

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2090

Número de Repertorio: 4898

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diez de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2090 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314323351	QUIIJE BENAVIDES MARIA XIMENA	COMPRADOR
0603882606	BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN	COMPRADOR
1391706480001	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI ASOELECTRIC	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2140739000	82481	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Fecha inscripción: jueves, 10 agosto 2023

Fecha generación: jueves, 10 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 0 2 3 5 7 W Y F W G J B



Factura: 002-003-000061602

20231308006P02850

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20231308006P02850					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2023, (12:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI ASOELECTRIC	REPRESENTADO POR	RUC	1391706480001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JACINTO ELIAS LOOR DEJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603882606	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	QUIJJE BENAVIDES MARIA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314323351	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LOTE 237					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		29000.00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20231308006P02850					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--



ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2023, (12:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603882608	ECUATORIA NA	PROPIETARIO (A)	
Natural	QUIJIJE BENAVIDES MARIA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314323351	ECUATORIA NA	PROPIETARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		TERMINACION DE LA COMUNIDAD					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



Jose Luis Fernando Velez Cabezas

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2 ...rio

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20231308006P02850

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000061602

6

7 **COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE Y TERMINACION DE LA**
8 **COMUNIDAD**

9 **QUE OTORGA LA ASOCACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA**
10 **ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE**
11 **ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC"**

12 **A FAVOR DE LOS SEÑORES:**

13 **LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ Y MARIA XIMENA QUIJIJE**
14 **BENAVIDES**

15 **CUANTIA: USD \$ 29,407,37 E INDETERMINADA**

16 *****AMGC*****

17 **Se confieren 2 copias**

18 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
19 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MARTES OCHO DE AGOSTO DEL
20 AÑO DOS MIL VEINTITRES, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ
21 CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, Comparecen,
22 por una parte la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
23 ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE
24 ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC", Ruc 1391706480001,
25 legalmente representa por su Presidente el señor JACINTO ELIAS LOOR DEJO,
26 según documentos que se adjuntan, y a quien en adelante llamaremos "PARTE
27 VENDEDORA"; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
28 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta;





1 otra parte los señores: **LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ**, con C.C. No.
2 0603882606, soltero, y **MARIA XIMENA QUIJIJE BENAVIDES**, con C.C. No.
3 1314323351, soltera, ambos por sus propios y personales derechos, y a quien se
4 les denominará simplemente como "**LOS COMPRADORES**"; los comparecientes
5 declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
6 ciudad de Manta; todos hábiles y capaces para contratar y poder obligarse,
7 portadores de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias
8 fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas, así como
9 constatados biométricamente en el sistema de Registro Civil, en virtud de lo cual,
10 de conocerlos a todos doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura
11 de **COMPRAVENTA Y TERMINACION DE LA COMUNIDAD**, que proceden a
12 celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos
13 de que proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas
14 de índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada
15 a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como sigue: **PRIMERA**
16 **PARTE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- SEÑOR NOTARIO:**
17 En el Registro de Escritura Pública a su cargo, dígnese incorporar una en la cual
18 conste la **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE**
19 **TERRENO**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
20 Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte la
21 **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA**
22 **ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE**
23 **MANABI "ASOELECTRIC"**, Ruc 1391706480001, legalmente representa por su
24 Presidente el señor **JACINTO ELIAS LOOR DEJO**, según documentos que se
25 adjuntan, y a quien en adelante llamaremos "**PARTE VENDEDORA**"; y por otra
26 parte los señores: **LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ**, con C.C. No. 0603882606,
27 soltero y **MARIA XIMENA QUIJIJE BENAVIDES**, con C.C. No. 1314323351,
28 soltera, ambos por sus propios y personales derechos, y a quien se le denominará





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 simplemente como "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES. La
2 ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA
3 ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE
4 MANABI "ASOELECTRIC", Ruc 1391706480001, legalmente representa por su
5 Presidente el señor JACINTO ELIAS LOOR DEJO, según documentos que se
6 adjuntan, declara que es dueña y propietaria de los Derechos y Acciones de un
7 lote de terreno, ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la
8 Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que lo adquirió por compra a los
9 Herederos del señor Segundo Joaquin Mendoza Delgado, mediante Escritura
10 Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Cuarta
11 del Cantón Manta, el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno,
12 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el dieciséis
13 de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno; No. de Inscripción 2321, y
14 No. de Repertorio 4142; Posteriormente la Asociación realizó Escritura de
15 Subdivisión de terreno (Derechos y Acciones), celebrada en la Notaría Sexta del
16 Cantón Manta, el veintidós de Diciembre del año dos mil veintidós, legalmente
17 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veinticuatro de febrero
18 del año dos mil veintitrés, No. de Inscripción 521, No. de Repertorio 1111; Dentro
19 de la Escritura de Subdivisión consta el lote de terreno Número DOSCIENTOS
20 TREINTA Y SIETE (237), ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización El
21 Palmar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, bien inmueble que tiene las
22 siguientes medidas y linderos: Por el Frente, treinta y cuatro metros y lindera con
23 Calle Pública; Por Atrás, veinte metros sesenta y cinco centímetros con lote
24 número doscientos veintisiete; Por el Costado Derecho, dieciocho metros treinta
25 centímetros y lindera con Calle Pública; y por el Costado Izquierdo, doce metros
26 cincuenta centímetros y lindera con lote número doscientos treinta y seis; terreno
27 que tiene una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO
28 GUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Con Clave catastral No. 2-14407-





1 39-000. **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los
2 antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LA PARTE
3 VENDEDORA, hoy tiene a bien dar en venta y enajenación perpetúa a favor de la
4 PARTE COMPRADORA, la totalidad de los derechos y acciones hereditarias que
5 le corresponden del lote de terreno descrito en la cláusula anterior, signado con el
6 Número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, ubicado en las Inmediaciones de la
7 Urbanización El Palmar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo
8 que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, treinta y cuatro metros
9 y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veinte metros sesenta y cinco centímetros
10 con lote número doscientos veintisiete; Por el Costado Derecho, dieciocho metros
11 treinta centímetros y lindera con Calle Pública; y por el Costado Izquierdo, doce
12 metros cincuenta centímetros y lindera con lote número doscientos treinta y seis;
13 terreno que tiene una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO
14 PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Con Clave catastral No. 2-
15 14-07-39-000. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza
16 bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; por lo tanto la
17 parte vendedora transfiere a favor de la parte compradora el dominio, uso, goce y
18 posesión del lote de terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta
19 venta todos los derechos de gananciales, y acciones hereditarias que como bien
20 propio del enajenante le correspondan o pudieren corresponderle, en
21 consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los
22 linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las
23 partes lo consideran justo es de VEINTINUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 29,000.00), valor que la Parte compradora
25 entrega a la Parte Vendedora, quien declara haberlo recibido, en dinero en efectivo
26 y moneda de curso legal; cancelado a su entera satisfacción y sin tener en lo
27 posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la
28 acción por lesión enorme. **QUINTA: DECLARACION.-** Además el comprador



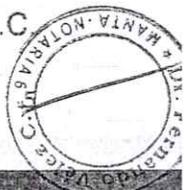


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

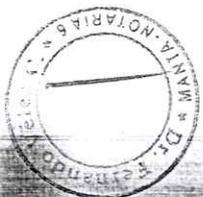


1 declara que el dinero que utiliza para la compra del presente bien, no proviene de
2 fondos ilegítimos vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico,
3 por lo que el comprador exime al vendedor de toda responsabilidad; Así mismo los
4 valores a cancelar por tarifas notariales son de fondos lícitos. **SEXTA:**
5 **SANEAMIENTO.-** La venta del lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el
6 estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus
7 derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna
8 limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte
9 de la adquirente quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin
10 perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios
11 redhibitorios y por la evicción de ley. **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes
12 contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta,
13 para los efectos legales que se deriven del presente contrato. **OCTAVA:**
14 **AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la copia
15 autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad
16 del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS**
17 **DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo
18 que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la
19 voluntad de sus suscriptores. **SEGUNDA PARTE: TERMINACION DE**
20 **COMUNIDAD.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas agregue
21 la siguiente de **TERMINACION DE COMUNIDAD**, conforme a las siguientes
22 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece a la
23 celebración de la presente escritura, los señores: **LUIS EFREN BUENAÑO**
24 **SANCHEZ**, con C.C. No. 0603882606, soltero y **MARIA XIMENA QUIJIJE**
25 **BENAVIDES**, con C.C. No. 1314323351, soltera, ambos por sus propios y
26 personales derechos, y a quienes se denominará **PROPIETARIOS.- SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES.- a) LOS señores: LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ**, con
28 C.C. No. 0603882606, soltero y **MARIA XIMENA QUIJIJE BENAVIDES**, con C.C.





1 No. 1314323351, soltera, ambos por sus propios y personales derechos, declaran
2 que adquirieron los Derechos y Acciones de un inmueble, signado con el lote de
3 terreno número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, ubicado en las Inmediaciones
4 de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta (como
5 consta en la primera parte de esta escritura), el mismo que tiene las siguientes
6 medidas y linderos: Por el Frente, treinta y cuatro metros y lindera con Calle
7 Pública; Por Atrás, veinte metros sesenta y cinco centímetros con lote número
8 doscientos veintisiete; Por el Costado Derecho, dieciocho metros treinta
9 centímetros y lindera con Calle Pública; y por el Costado Izquierdo, doce metros
10 cincuenta centímetros y lindera con lote número doscientos treinta y seis; terreno
11 que tiene una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO
12 CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Con Clave catastral No. 2-14-07-
13 39-000. **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Los señores: LUIS EFREN BUENAÑO
14 SANCHEZ Y MARIA XIMENA QUIJIJE BENAVIDES, manifiestan que adquirieron
15 los Derechos y Acciones Hereditarias del bien inmueble, signado con el Número
16 DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237), ubicado en las Inmediaciones de la
17 Urbanización El Palmar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una
18 superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y
19 TRES METROS CUADRADOS (341,43M2); se adjunta Certificado de Solvencia
20 del Registro de Propiedad, para mayor historia de dominio.- **CUARTA:**
21 **TERMINACION DE COMUNIDAD.-** Con los antecedentes expuestos y en virtud
22 de que los señores: LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ Y MARIA XIMENA
23 QUIJIJE BENAVIDES, son legítimos propietarios de los Derechos y Acciones del
24 predio descrito en la cláusula segunda del presente contrato; y de conformidad con
25 lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil
26 Vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las
27 condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la
28 **TERMINACIÓN DE COMUNIDAD** que existía sobre dicho predio, por lo tanto se



Ficha Registral-Bien Inmueble

82481



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23021007
Certifico hasta el día 2023-07-31:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2140739000

Fecha de Apertura: viernes, 24 febrero 2023

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote No.237 - Urbanización El Palmar

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Derechos y Acciones del Lote No.237 ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 34,00m - Lindera con calle pública.

ATRÁS: 20,65m - Lindera con Lote #227.

COSTADO DERECHO: 18,30m - Lindera con calle pública.

COSTADO IZQUIERDO: 12,50m - Lindera con Lote #236

Con un área total de 341,43m².

Con clave catastral No. 2-14-07-39-000

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2321 lunes, 16 diciembre 1991	5210	5211
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	521 viernes, 24 febrero 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[172] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 16 diciembre 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 diciembre 1991

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Seiscientos cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros y calle planificada; Lotización Floreana. POR ATRAS: Setecientos treinta y nueve metros y propiedad de los Herederos Mendoza Ponce. POR EL COSTADO DERECHO. Trece metros y calle planificada. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuatrocientos setenta y un metros y propiedad de Herederos de Joaquín Mendoza. Con una Superficie total de CIENTO CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS (Quince Hectareas), vendiéndole todos los derechos y acciones dominio uso del lote de terreno descrito.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE EMELMANABI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE SIMON ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PONCE CANTOS DOLORES MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE CLORINDA FLORIDALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE DOLORES MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE ZENNEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE DIGNA ESTELA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 2] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: viernes, 24 febrero 2023
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 521 Folio Inicial: 0
Número de Repertorio: 1111 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 diciembre 2022

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE TERRENO (DERECHOS Y ACCIONES): * Con fecha 22 de Febrero del 2022 según Acuerdo Ministerial No.MDT-2022-2018, se aprobó y registró las reformas y la codificación del Estatuto de la Asociación de trabajadores de la institución Proveedorora del Servicio de Energía Eléctrica Manabí y a partir de dicha fecha se denominará LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC". * LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC" es dueña y propietaria de los DERECHOS Y ACCIONES de un cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de este cuerpo de terreno se ha realizado varias ventas debidamente legalizadas y del área sobrante se ha procedido a realizar una subdivisión estableciendo los siguientes lotes: Lote No.225, Lote No.233, Lote No.234, Lote No.235, Lote No.236 y Lote No.237. * LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC" se encuentra representada por el señor Jacinto Elías Looor Dejo en su calidad de Presidente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI ASOELECTRIC	EMPRESA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.



Emitido el 2023-07-31

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCION PROVEEDORA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN MANTA
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23021007 certificado hasta al día 2023-07-31, la Ficha Registral Número: 82481.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

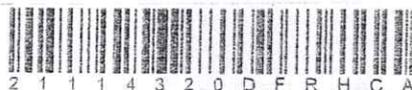
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Página 3/3- Ficha nro 82481

Válido por 99 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 1 1 4 3 2 0 D F R H C A



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

N° 072023-097372

Manta, lunes 31 julio 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCION PROVEEDORA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN MANABI** con cédula de ciudadanía No. **1391706480001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

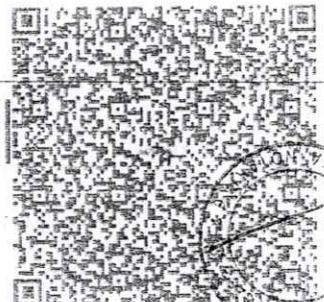
Fecha de expiración: jueves 31 agosto 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



198251MF1GUXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082023-097608

N° ELECTRÓNICO : 228152



Fecha: 2023-08-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-07-39-000

Ubicado en: INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN EL PALMAR LOTE 237

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 341.43 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391706480001	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI ASOELECTRIC-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 29,407.37

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 29,407.37

SON: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES 37/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

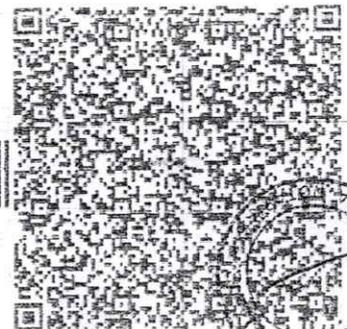
Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



198488VCTPPAS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-08-02 11:33:02



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/179111
DE ALCABALAS**

Fecha: 07/08/2023

Por: 382.29

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 07/08/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-139716

Tradente-Vendedor: ASOCIACION DE TRABAJADORES DE EMELMANABI

Identificación:

1391706480001

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN

Identificación: 0603882606

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 14/12/1991

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de Venta

2-14-07-39-000 29,407.37 341.43 INMEDIACIONESDELAURBANIZACIONELPALMARLOTE237 29,407.37

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	294.07	0.00	0.00	294.07
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	88.22	0.00	0.00	88.22
Total=>		382.29	0.00	0.00	382.29

Saldo a Pagar:





N° 082023-097952

Manta, lunes 07 agosto 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-14-07-39-000 perteneciente a ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI ASOELECTRIC , con C.C. 1391706480001 ubicada en INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN EL PALMAR LOTE 237 BARRIO CIUDADELA EMELMANABI PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$29,407.37 VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES 37/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$29,407.37 VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES 37/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 4
meses a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

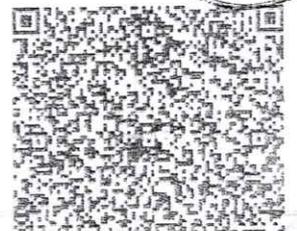


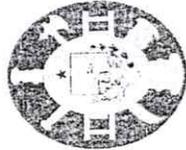
Código Seguro de Verificación (CSV)



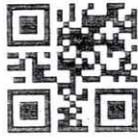
198782MPXM8BB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portaciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469785

Contribuyente

Aso. Empleados Emelmanabi .

Identificación

13xxxxxxxx0001

Control

000003714

Nro. Título

469785

Certificado de Solvencia

Expedición

2023-07-31

Expiración

2023-08-31

Descripción

Detalles

Año/Fecha

07-2023/08-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-07-31 11:40:45 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**IVAN FABRICIO
SILVA MERO**





COMPROBANTE DE PAGO

N° 473750

Código Catastral 2-14-07-39-000	Área 341,43	Avalúo Comercial \$ 29407,37
Nombre o Razón Social ASO. EMPLEADOS EMELMANABI.	Cédula o Ruc 1391706480001	

Fecha de pago: 2023-06-14 10:50:36 - MORALES ALAVA MARIA GABRIELA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

		2023-07-31 10:47:55		
Dirección		Año	Control	N° Título
INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN EL PALMAR LOTE 237		2023	652960	673750
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	
MEJORAS 2018	18.38	-4.60	13.78	
MEJORAS 2019	2.95	-0.74	2.21	
MEJORAS 2020	10.82	-2.71	8.11	
MEJORAS 2021	3.33	-0.83	2.50	
MEJORAS 2022	0.54	-0.14	0.40	
TOTAL A PAGAR			\$ 27.00	
VALOR PAGADO			\$ 27	
SALDO			\$ 0.00	

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2455397419916

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalc Ciudadano.manta.gov.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 673747

Código Catastral 2-14-07-39-000	Área 341,43	Avalúo Comercial \$ 29407,37
Nombre o Razón Social ASO. EMPLEADOS EMELMANABI.	Cédula o Ruc 1391706480001	

Fecha de pago: 2023-06-14 10:47:03 - MORALES ALAVA MARIA GABRIELA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

		2023-07-31 10:07:45		
Dirección		Año	Control	N° Título
INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN EL PALMAR LOTE 237		2023	652957	673747
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	
IMPUESTO PREDIAL	6.86	-0.14	6.72	
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	
MEJORAS 2012	2.63	-0.35	2.28	
MEJORAS 2013	19.13	-4.78	14.35	
MEJORAS 2014	21.66	-5.42	16.24	
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01	
MEJORAS 2016	0.66	-0.17	0.49	
MEJORAS 2017	19.86	-4.97	14.89	
MEJORAS 2018	76.15	-19.04	57.11	
SOLAR NO EDIFICADO	45.76	0.00	45.76	
TASA DE SEGURIDAD	3.43	0.00	3.43	
TOTAL A PAGAR			\$ 160.97	
VALOR PAGADO			\$ 147.19	
SALDO			\$ 13.78	

Código Seguro de Verificación (CSV)





Ministerio del Trabajo

Oficio Nro. MDT-VTE-2022-0287-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Asunto: ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC", registro de directiva, L.R.

Señor
Jacinto Elías Loor Dejo
Presidente

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA
ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ
"ASOELECTRIC"**
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206 de 01 de octubre de 2020, el señor Ministro del Trabajo, delegó a la señora Viceministra de Trabajo y Empleo, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo; apruebe y suscriba los estatutos y sus reformas, otorgue personería jurídica, así como registre a los miembros y directivas de las organizaciones laborales, así como su liquidación.

Mediante Acción de Personal Nro. 2021-MDT-DATH-0728, de 27 de mayo de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), designó a la Dra. Paulina Durango Campana como Viceministra de Trabajo y Empleo.

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 02 de marzo de 2022, mediante documento Nro. MDT-DPTSPMM-2022-0370-EXTERNO; ingresó a esta cartera de Estado el escrito de la misma fecha, suscrito por el señor Pedro Ignacio Cedeño Zambrano, en calidad de Presidente (saliente), referente al trámite de registro de directiva de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC"**, para el efecto adjuntó entre otra, la siguiente documentación:

1.1.- Acta de la Asamblea Extraordinaria de 22 de diciembre de 2021, suscrita por el señor Pedro Ignacio Cedeño Zambrano, en calidad de Presidente (saliente) y certificada por el señor José Bairon Villao Machuca, en calidad de Secretario (saliente), por medio de la cual se eligió a los señores Medranda Medranda Gabriela Josefina, Quimis Reyes José Juber, Mendoza Mero Tito Geovanny, López Muentes Alexander Manuel y Cuenca Ormaza Enrique como miembros del Tribunal Electoral.

1.2.- Acta de Escrutinios de 28 de enero de 2022, firmada por los miembros del Tribunal Electoral, por medio de la cual se declaró como ganadora a la lista número 2 encabezada por el señor Loor Dejo Jacinto Elías.

1.3.- Acta Electoral de 28 de enero de 2022, firmada por los miembros del Tribunal Electoral, por medio de la cual se declaró como ganadora a la lista número 2 encabezada por el señor Loor Dejo Jacinto Elías.

1.4.- Certificación s/f, suscrita por el señor José Bairon Villao Machuca, en calidad de Secretario (saliente), por medio de la cual certificó que los miembros de la directiva electa cumplieron con lo





Oficio Nro. MDT-VTE-2022-0287-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

dispuestos en el artículo 20 del estatuto de la organización.

1.3.- Trece certificados laborales de 09 de febrero de 2022, suscritos por el Abogado Luis Daniel Cedeño Cedeño, en calidad de Líder de Talento Humano CNEL EP UN MANABÍ, por medio de los cuales certificó que los miembros de la directiva electa se encuentran bajo el régimen laboral de Código del Trabajo.

2.- Documentos revisados por la Dirección de Organizaciones Laborales:

2.1.- Copia del Estatuto aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00302, de 20 de octubre de 2011 (vigente a la fecha de elección de la nueva directiva).

2.2.- Copia del Oficio Nro. MDT-VTE-DOL-2020-0283-OF, de 13 de marzo de 2020, suscrito por el Viceministro de Trabajo y Empleo, mediante el cual se registró la directiva de la organización, para el período de dos años, esto es desde el 29 de enero de 2020 hasta el 29 de enero de 2022, dentro del cual figuran los señores Cedeño Zambrano Pedro Ignacio, en calidad de Presidente y Villao Machuca José Bairon, en calidad de Secretario.

2.3.- Copia del Estatuto reformado aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-018, de 22 de febrero de 2022.

2.4.- Reporte de planillas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo al sistema interno de verificación del Ministerio del Trabajo, por medio del cual se determina la relación de dependencia de los miembros de la directiva, con la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP.

5.- Mediante Memorando Nro. MDT-DOL-2022-0883-M de 14 de marzo de 2022, el Analista de Organizaciones Laborales, realizó la revisión y análisis de la documentación remitida por la referida organización laboral y recomendó, se emita el correspondiente oficio, con el que se registre la directiva de la organización; recomendación que fue acogida por la Directora de Organizaciones Laborales, el 22 de marzo de 2022, con sumilla inserta en el memorando ibídem, a través del sistema documental QUIPUX; y, por el Subsecretario de Trabajo con Memorando Nro. MDT-ST-2022-0349-M de 25 de marzo de 2022.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...)

8.- El Estado estimulará la creación de organizaciones de las trabajadoras y trabajadores, y empleadoras y empleadores, de acuerdo con la ley; y promoverá su funcionamiento democrático, participativo y transparente con alternabilidad en la dirección."

2.- CÓDIGO DEL TRABAJO:

"Art. 449.- Integración de las directivas.- Las directivas de las asociaciones de trabajadores, de cualquier índole que sean, deberán estar integradas únicamente por trabajadores propios de la empresa a la cual pertenezcan, aún cuando se trate de cargos de secretarios, síndicos o cualquier otro que signifique dirección de la organización."



Ministerio del Trabajo

Oficio Nro. MDT-VTE-2022-0287-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

3.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES LABORALES: ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0130, DE 8 DE AGOSTO DE 2013:

"Art. 9.- Requisitos previos a la inscripción de la directiva de la organización sindical: (...)

- 1.- *Petición dirigida al Director Regional del Trabajo, firmada por el Secretario General de la Organización con el auspicio de un abogado patrocinador (opcional). Para notificaciones se señalará casillero judicial y/o dirección domiciliaria, dirección electrónica (e-mail).*
- 2.- *Un ejemplar del Acta de la Asamblea debidamente certificada por el Secretario de Actas y Comunicaciones en el que consten los nombres de los integrantes de la Directiva.*
- 3.- *Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación de la directiva electa."*

4.- ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN PROVEEDORA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MANABÍ:

"Art. 10.- Son derechos de los miembros: (...)

- b) *Elegir y ser elegidos para los cargos directivos de la Asociación, según el presente Estatuto, con excepción de los miembros fraternos y honoríficos.*

Art. 18.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General: (...)

- a) *Elegir, remover y posesionar a los miembros del directorio.*

Art. 19.- El directorio es el órgano ejecutivo y administrativo de la Asociación, el mismo que estará constituido por:

- a) *Un presidente*
- b) *Un vicepresidente*
- c) *Un secretario*
- d) *Un tesorero;*
- e) *Un Síndico; y,*
- f) *Cuatro vocales principales, con sus respectivos alternos.*

Art. 20.- Para ser miembro del directorio se requiere:

- a) *Tener la calidad de miembro principal o vitalicio;*
- b) *Estar al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias;*
- c) *No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses de la organización, siempre que se encuentre juzgado de conformidad con la Ley;*
- d) *Que el candidato éste en goce de los derechos de ciudadanía; y,*
- e) *No haber sido sancionado con la suspensión de derechos o la expulsión.*

Art. 23.- Los miembros del directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez en forma consecutiva en el mismo cargo. Pasado un período podrán volver a aspirar a la misma dignidad. No serán remunerados. Tendrán Derecho a voz y voto en las sesiones de los órganos de gobierno."

5.- ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC":





Oficio Nro. MDT-VTE-2022-0287-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

1.- Aprobar las reformas introducidas y la codificación del Estatuto de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN PROVEEDORA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MANABÍ, que en adelante se denominará ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC", con domicilio en la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, cuyo documento consta en el expediente de la organización laboral que reposa en esta cartera de Estado."

III. OBSERVACIÓN

Del análisis realizado al presente trámite se evidencia que los peticionarios realizaron el proceso eleccionario conforme las disposiciones estatutarias que se encontraban en vigencia a esa fecha (28 de enero de 2022). Posterior a lo cual, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-018 de 22 de febrero de 2022, se aprobó y registró las reformas planteadas al estatuto de la organización, constando entre las más relevantes el cambio de razón social de la organización, en base a la cual se registra el presente directorio.

IV. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación remitida por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC", se desprende que la presente organización, eligió a su directiva en el Proceso Eleccionario de 28 de enero de 2022; trámite que, luego del correspondiente análisis realizado por la Dirección de Organizaciones Laborales, se ha determinado que cumple con lo establecido en el artículo 449 del Código del Trabajo y con los números 1, 2 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones Laborales, en concordancia con lo establecido en los artículos 10, 18, 19, 20 y 23 del Estatuto de la Organización.

En este contexto, sobre la base de los antecedentes y fundamento normativo expuesto, **SE PROCEDE** con el registro del Directorio de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC", para el periodo de **DOS AÑOS**, esto es, desde el 30 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2024; conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE: LOOR DEJO JACINTO ELÍAS

VICEPRESIDENTE: VILLAO MACHUCA JOSÉ BAIRON

SECRETARIO: CÓRDOVA LICOA YANDRI FABRICIO

TESORERO: MOREIRA GUERRERO JORGE ROLANDO

SÍNDICO: CHICHANDE GONZÁLEZ WALTER CARLOS

PRIMER VOCAL PRINCIPAL: ALARCÓN QUIROZ JORGE PAOLO

SUPLENTE: ZAMBRANO CARRILLO WALTER ENRIQUE

SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL: DELGADO GÓMEZ WALTER ANTONIO

SUPLENTE: RIVAS MOREIRA HENRRY DANIEL



Ministerio del Trabajo

Oficio Nro. MDT-VTE-2022-0287-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

TERCER VOCAL PRINCIPAL: CHELE RODRÍGUEZ OSCAR NEMIAS
SUPLENTE: VERA MACÍAS JACINTO ROBUSTIANO

CUARTO VOCAL PRINCIPAL: ZAMBRANO VÉLEZ RODOLFO ARTURO
SUPLENTE: SUÁREZ LÓPEZ JOSÉ FERNANDO

La veracidad de los documentos ingresados y la verificación de cualquier requisito establecido en el estatuto de la organización, que no esté contemplado en el presente análisis y que su revisión corresponda a sus respectivas autoridades internas, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros para presentar impugnaciones, de ser el caso, para lo cual deberán estar debidamente acreditados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paulina Durango Campana
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO

Referencias:
- MDT-DPTSPMM-2022-0370-EXTERNO

Anexos:
- digitalización_2022_03_03_09_36_01_062.pdf

Copía:
Señor Abogado
Leonardo Luis Rodríguez Alegría
Analista de Organizaciones Laborales

Señora
Hilda Mercedes Acurio
Asistente de Servicios Administrativos

lr/sl/ha/sl



Firmado electrónicamente por:
**NELLY PAULINA
DURANGO CAMPANA**



Fecha impresión: 2023-08-07 09:39

PUUEEE REEAALIZAAZ LOS PAGOOS EN

MANTA

El
Cambio
Sigue



DETALLE PARA EL PAGO

Vendedor - Cédula: 1391706480001 Nombre: ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCION PROVEEDORA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN MANABI

Comprador - Cédula: 0603882606 Nombre: BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN

RUBRO DE ALCABALAS	CÓDIGO DE PAGO	VALOR
	CC-617931	\$ 382.29
TOTAL		\$ 382.29

Nota:

Bnc. Pacífico (búsqueda por cédula o nombres)
 Bnc. Produbanco (busqueda por el codigo CC-XXXXXX)

Gobierno Autonomo Descentralizado
 Municipal del Canton Manta-
 Direccion Financiera -Area Rentas
 RUC: 1360000980001

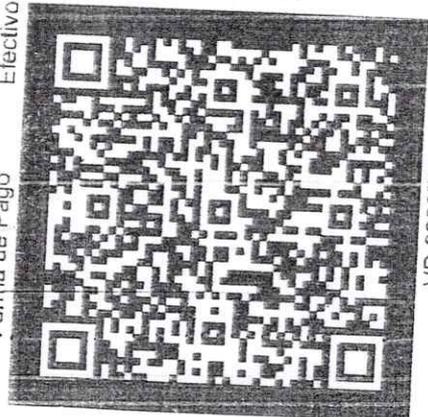
Caja: Caja Recaudacion 08
 Recibo de Cobro No: 001019/020751
 Fecha: 07/08/2023

Cliente: BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN
 CI/RUC: 0603882606
 Referencia:
 Cajero: Kerly Dolores Intriago
 Párraga 07/08/2023 10:26

2023 De Alcabalas | 2-14- 294.07
 07-39-000 | Ref |
 Título: T/2023/179111

2023 Aporte A La Junta De 88.22
 Beneficencia | 2-14-
 07-39-000 | Ref |
 Título: T/2023/179111

Valor Cobrado 382.29
 Forma de Pago Efectivo



VP-8202785

Descargue el comprobante de pago en:

<https://portalcidudadanc.manta.gob.ec/>



Razón Social
 ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA
 EMPRESA ELECTRICA PUBLICA
 ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL
 DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI
 ASOELECTRIC

Número RUC
 139170648000



Representante legal

• LOOR DEJO JACINTO ELIAS

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
24/11/1999	13/05/2022	11/04/1975
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
11/04/1975	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Calle: AV. 8 Número: S/N Intersección: CALLE 7 Edificio: CNEL Número de piso: 1
 Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL AUSTRO

Medios de contacto

Email contador / asesor: kattyhc2015@hotmail.com Teléfono trabajo: 053702000

Email: asociacionempleados@cnel.gob.ec Email: jacintoor@yahoo.com Celular:
 0999797802 Teléfono trabajo: 052613958

Actividades económicas

• S94200001 - DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS SINDICATOS Y DE SUS AFILIADOS; ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES CUYOS AFILIADOS SON EMPLEADOS INTERESADOS PRINCIPALMENTE EN DAR A CONOCER SUS OPINIONES SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL Y SALARIAL Y EN TOMAR MEDIDAS CONCERTADAS POR CONDUCTO DE SU ORGANIZACIÓN.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0



Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACION DE IVA

Razón Social
ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA
EMPRESA ELECTRICA PUBLICA
ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL
DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI
ASOELECTRIC

Número RUC
1391706480001



1001 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

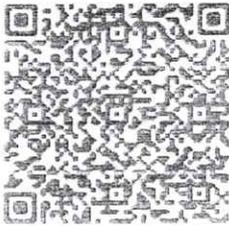
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANUAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022001379081

Fecha y hora de emisión:

23 de junio de 2022 10:25

Dirección IP:

10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 482 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Asamblea General Ordinaria ASOELECTRIC

De acuerdo a la convocatoria se cita a todos los socios de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI - ASOELECTRIC en goce de sus derechos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Manta, a las 17h30 pm del día viernes 24 de marzo de 2023, en las instalaciones del auditorio del Sindicato de Trabajadores de CNEL, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum.
2. Informe económico
3. Informe sobre los terrenos pertenecientes a la Asoelectric
4. Informe sobre la situación del área del complejo deportivo.
5. Asuntos varios.

Punto 1.- Constatación de quórum.

Se procede a constatar el quorum estatutario. Al no existir el mismo, se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el Estatuto vigente en su artículo 18 literal c) de no existir el quórum estatutario la Asamblea se instalará media hora después con los miembros presentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios.

Siendo las 18:00 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 literal C) una vez esperada la media hora se procede a dar inicio a la Asamblea General Ordinaria con los socios asistentes.

Punto 2.- Informe económico

El presidente Jacinto Loor inicia la sesión con la presentación del informe económico desde la fecha el mes de junio del 2022, mes en que se posesionó hasta el mes de febrero





2023 resalto que se está cumpliendo con la promesa realizada en la primera asamblea de Guayaquil a través del grupo los informes mensuales, teniendo esa información a disposición de los socios, consultó a los presentes si se realiza una revisión rápida de los saldos de la cuenta, lo cual fue aprobado por los presentes.

Punto 3.- Informe sobre los terrenos pertenecientes a la Asoelectric

El presidente inicia el tercer punto indicando que al día de hoy Asoelectric cuenta con la escritura de 8 terrenos: 4 terrenos alrededor de la cancha de 325 m² y 1 esquinero de 341.43 m², 1 terreno de 111,50 m² y 2 más de 421,60m² 438,21m², de los cuales estos 3 últimos tienen los siguientes inconvenientes.

El terreno de 111,50 m² colinda con un lote perteneciente al sr. José Elías Sánchez Ramos, en el cual se ha constatado que hay una casa construida por el MIDUVI que está construida una parte dentro del terreno de 111,50 m², se indicó también que en el mes de enero su hijo el arq. Grigory Sánchez se acercó a la oficina de la asociación portando una certificación firmada por el ing. César Proaño con fecha de febrero de 2014, donde indicaba que su papá, José Elías Sánchez es propietario de ese lote. Toma la palabra el compañero José Vidal Tuárez, indicando que lo que reconoce legalmente como dueño de un predio es la escritura por lo tanto ese terreno es propiedad de Asoelectric, el presidente indica que en días anteriores se realizó una solicitud al director de Control Territorial para que intervenga en este caso, se espera una respuesta para en base a ello llegar a un acuerdo entre las partes y aclara que se busca evitar llegar a instancias legales como un juicio que demanda tiempo y dinero.

El presidente señaló además que existe un contrato de convenio de pago en el año 2015 por los lotes de 421,60m² y 438,21m², por un valor total de \$25.000, el presidente indica que en la cuenta del banco Pichincha sí registra el ingreso de los \$12,500 por las fechas de firma del convenio, sin embargo la compradora ha presentado unos recibos con firma y sello de la asociación, que juntos suman un valor de \$25,000. Expone que hay insistencia por medio de un familiar de la compradora para que se le otorgue la escritura, el Vicepresidente, Bairon Villao toma la palabra y resalta que esos terrenos por la escritura pertenecen a la asociación y en relación al problema con el lote de 111,50 se puede solicitar una orden de desalojo.

El socio José Tuárez, pide la palabra y manifiesta que es necesario invertir y averiguar que paso con el dinero que la señora alega que fue pagado e interviene el socio Daniel



INVESTI - FINANCIOSI - INGENIERI

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTADOUNIDENSE
CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD EN EL EP DE MARIKUYA



Palma, indicando que basándose en la legalidad de los documentos que la señora presenta a criterio de un juez puede ganar un juicio, e incluso puede acarrear problemas legales contra el presidente en ese entonces debido a que en los 13 años que él tiene siendo parte de Asoelectric, nunca se notificó la venta de un terreno, e indica que deberá existir una acta donde la Asamblea apruebe la venta, y resalta que se trata de un tema muy delicado. Daniel Palma además indica que deberá de ser la Asamblea quien deberá definir en un momento determinado que acciones tomar en cuanto a este caso porque el pasado es evidente.

Toma la palabra nuevamente el presidente e indica que ha conversado con el ing. Proaño y no ha tenido una respuesta concisa sobre estos temas, y que en relación al terreno de 111,50 m² se esperará antes de tomar cualquier decisión una la respuesta por parte del municipio y en base a eso tomar el siguiente paso a seguir, y en relación a los 2 terrenos se buscará en su momento llegar a una solución pero que actualmente las escrituras están a nombre de Asoelectric. Interviene Bairon Villao indicando que esa venta no fue legal ya que no existe el acta, y quien deberá de responder ante cualquier situación es el ing. Proaño. Daniel Palma recomienda que en caso de que se acerque la señora en mención a solicitar la escritura, se busque una mediación y en segunda instancia, en caso de no existir un acuerdo llevarlo a juicio.

El presidente concluye que esperará la respuesta del municipio en relación al lote de 111,50 m² e indicó que buscará llegar a un acuerdo en relación a los otros terrenos que tienen contrato de convenio de pago y que darse el caso se llamará a Asamblea para solucionar el tema.

Punto 4.- Informe sobre la situación del área del complejo deportivo.

El presidente Jacinto Loor indica lo siguiente: el lote de mayor tamaño es de 12.118,42m² con un avalúo de \$1'010.716,86 (un millón diez mil setecientos dieciséis con ochenta y seis dólares americanos) pero que en el momento no se puede hacer realizar alguna gestión en esa área, el presidente pide disculpas porque en campaña prometió realizar mejoras en el complejo como los juegos infantiles que lastimosamente no va a poder cumplir, porque esa área no está legalizada a favor de Asoelectric, pese a que se ha pagado predios por 30 años, y tienen clave catastral y al momento, el municipio no nos emite la autorización de escritura, aclarando que a pesar de esto nos aceptaron un convenio por el





valor de \$15,000 (quince mil dólares) que se adeudaba de los predios urbanos.

Aclara que se conoce del interés por parte dirigentes del sector que el área del complejo sea dada para el uso de los habitantes.

Manifiesta que también existe la posibilidad que el municipio solicite el 30% del total del área para que sea área verde a favor del sector, pese a que por 30 años se ha pagado y se paga un convenio de los predios por los 12.118,42m² del área; y que de esta manera se subsane el problema, aunque aun así no se cumpliría con el total de áreas verdes que exige el COOTAD. El presidente resalta la urgencia de avanzar con el trámite al conocer los intereses y las influencias que puedan tener terceras personas.

Pide la palabra Gregorio Almeida, consultando si se ha consultado con abogados capacitados en esta rama a lo que el presidente responde que se ha consultado a dos profesionales y han coincidido que se puede llevar a un juicio y existen los argumentos para ganar. Por lo que Gregorio Almeida indica que se la Asamblea puede aprobar alguna gestión para tomar acciones en resolución a este caso.

El presidente indica que bajo este contexto se ha buscado soluciones, pone a conocimiento que se reunió con una persona que puede tomar y solucionar este tema pero que él solicita \$12,000, cancelando el 50% es decir \$6,000.00 para iniciar el trámite y el valor pendiente al momento de entregarnos la escritura del área del complejo, el presidente propone un préstamo de \$45,00 por cada socio, por lo cual se incluiría el 50% en los descuentos del mes de abril, y el restante en 2 partes en junio y julio.

Interviene José Gregorio consultando las garantías sobre para la entrega del dinero para lo cual el Presidente aclara que se haría un documento notariado como compromiso de dicho trabajo.

El presidente indica que desea que el dinero sea un préstamo por lo que solicita que esta misma Asamblea se autorice la venta de al menos 5 terrenos, indica que un lote que se encuentra a los lados del complejo no se puede vender porque en esa área se encuentra la bomba y la cisterna, resalta que por la premura no se puede fiar sino que el pago sería al contado, para poder devolver el préstamo de cada socio.

El presidente pone a consideración la venta de los terrenos al contado para poder cubrir el valor del trámite considerando la primera opción el terreno esquinero que tiene un avalúo de \$29,407.37 y los siguientes cinco lotes que tienen un avalúo de \$28,275.00 tal y cual constan en las escrituras, moción que es aprobada por los presentes.

Otra opción que se pone a consideración es una cuota adicional a los socios que se



incluiría en el descuentos del mes de abril el 50% es decir \$22, en el mes de junio y julio el 50% restante, resaltando que una vez realizada la venta del primer terreno devolver esos valores a cada uno de los socios.

El compañero Favio Mercado interviene y expresa que no todos estén de acuerdo con el aporte que se solicita a cada socios, y que el tema deberá ser socializado y aprobado por todos los socios antes de realizar el descuento, a lo que el Presidente responde que es complicado poder reunir a más de 250 socios, considerando que hay socios que se encuentran fuera de la ciudad, José Gregorio Almeida y el Presidente hacen hincapié que los presentes sean los portavoces para comunicar a los demás compañeros que no están presentes.

La economista Gabriela Medranda interviene con dos consultas en la primera expresa sus dudas sobre las garantías para poder obtener la escrituras del área de los predios, Daniel Palma se hace eco ante esta duda, a lo que el presidente responde que una vez se la Asamblea apruebe se consultará con más detalles como será el proceso. Y el segundo punto en la intervención de la economista Gabriela Medranda es resaltando que las decisiones se las toma en la Asamblea, estén o no de acuerdo los socios que no asisten, ella sugiere de ser necesario, llamar a Asamblea extraordinaria con el único punto a tratar del descuento de los \$45,00. El compañero Henry Rivas resalta lo que indica en la convocatoria haciendo referencia en que las resoluciones que se tomen en la Asamblea serán obligatorias para todos los socios, tal y como lo establece el artículo 18 en su literal C.

El presidente somete a votación el apoyo económico que en abril se descuenta \$22, en junio \$11,50 y julio 11,50 aclarando que una vez vendido un terreno se les devolverá el dicho valor, moción que es aprobada por los socios.

El socio Daniel Palma propone hipotecar un terreno para de esta manera obtener los recursos económicos y empezar con el trámite de la obtención de escritura del área del complejo, moción que es respaldada por el compañero Favio Mercado. Moción que es aprobada por los asistentes. El presidente se compromete junto con el tesorero en la siguiente semana ir a averiguar sobre los préstamos hipotecarios.

Interviene el compañero José Vidal Tuárez indicando que a su criterio de él la mejor solución es la venta de un terreno por que al hipotecar se cancelará intereses dentro de la





cuota mensual.

Se concluye el punto número 4 con las siguientes aprobaciones por parte de la Asamblea como propuestas para resolver el tema de la legalización del área del complejo deportivo:

- Hipotecar un lote para poder cumplir con el pago del trámite del terreno del área del complejo.
- La venta de 2 terrenos: Lote 236 y 237 con las siguientes claves catastrales 2140738000 y 2140739000 respectivamente, bajo las siguientes condiciones: El pago sea de contado y dando prioridad a los socios activos que aún no cuenten con vivienda propia.
- Descuento en el mes de abril el 50% es decir \$22, en el mes de junio y julio el 50% restante, con el compromiso de una vez realizada la venta revolver esos valores a cada uno de los socios.

Punto 5.- Asuntos varios

El socio Daniel Palma solicita a la Asamblea la aprobación que no se inscriban más socios en lo que va del 2023 o hasta segunda instancia hasta que se resuelva lo manifestado en esa Asamblea en relación a los terrenos, solicitud que es aprobada los presentes.

El presidente indica que representantes de la Mutualista Pichincha solicitaron exponer por unos minutos dirigirse a los asistentes para exponer sobre los planes de financiamiento para la adquisición de viviendas.

Siendo las 19:40 se da por terminada la Asamblea General Ordinaria.

Lo certifica.

Téc. Jacinto Elías Loor Dejo
PRESIDENTE



Sr. Yandri Fabricio Córdova Licoa
SECRETARIO



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
24 de marzo de 2023

ROL	NOMBRES	CÉDULA	FIRMA
1253	Rosa Magdalena Zambora Zambora	1306593011	
692	Jaime Alexandra Vera Paz	1309906160	
500	Darwin Estrada V. Ormazo	130697868-3	
551	ROLANDO MOLETRA GUERRERA	130688929-4	
114	REYNOLDO ROSADO VIBAL	130637677-1	
598	Jorge Cuenco Ormazo	1309157095	
1099	MORA FELIX SIMY	1308333127	
	Mercado Favio Alberto	080276532-1	
916	Paolo Bunco Sanchez	1308923067	
	Felix Alberto Simy Rapant	130672920-9	





ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
24 de marzo de 2023

ROL	NOMBRES	CÉDULA	FIRMA
627	MARCELA JASAROSA	08013112330	
	CARLOS VILCURI ALVARO	1302916091	
	TITO GIOVANNY MENDOZA HERO	130702420-6	
	POMPEO CADENA JOSE FREYRIER	130809201	
	ANDRES RAMO LIFE GARCERAN	1308091125	
2029	JOSE GREGORIO SHMEINIS WILKINS	1311543571	
	GUARD AUTOLIO MORALES ZAMBRANO	131140176-9	
	ALEXANDER LOPEZ HUERTAS	1302183226	
631	CRISTINA TORRES RAMOS	1309700067	
300	ROSALBA DE LA ROSA	1304129010	





ELECTRICIDAD CNELEP DE MANABI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

24 de marzo de 2023

ROL	NOMBRES	CÉDULA	FIRMA
1091	Carlos Cabeleiri Muroloza	1310370281	
5303	HENRY DANIEL ROVAS MOREIRA	1309608196	
903	Jorge Roberto Abaibón Quiroz	130821989-6	
1574	Ysmael Fabricio Carrón López	130695997-2	
371	Jose VIDAL TUADES	1308800913	
	Alfonso Santiago Traves form	1717299878	
	Facilitador Depo	1305198937	







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

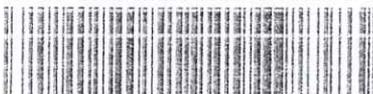
Número único de identificación: 0603882606
Nombres del ciudadano: BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1985
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING.MECANICO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Datos del Padre: BUENAÑO REAL ERNESTO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Datos de la Madre: SANCHEZ CASTRO LUZ TARJELIA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2023
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



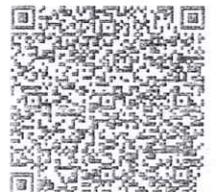
N° de certificado: 239-907-68610



239-907-68610

Ing. Carlos Echeverria

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y SEGUROS

130519893-7

CIUDADANIA
LOOR DEJO JACINTO ELIAS

LENGUAJE DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO - 1969-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
TEC. SUP. MERCADOTECH V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre
LOOR ALVAREZ JACINTO ELIAS

Apellidos y Nombres de la Madre
DEJO VELEZ MERCEDES BEATRIZ

LENGUAJE Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
2014-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-03



CERTIFICADO de VOTACIÓN
1 DE FEBRERO DE 2023

Provincia MANABI
Cantón PORTOVIEJO
Circunscripción 1
Fecha 12 DE MARZO
Edad 1
Sexo 0020 MASCULINO
Identificación 1305198937
Nombre LOOR DEJO JACINTO ELIAS



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS 2023

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *[initials]* fojas útiles.

Manta, 08 AGO 2023 *[Signature]*

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305198937

Nombres del ciudadano: LOOR DEJO JACINTO ELIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.MERCADOTECN.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: LOOR ALVAREZ JACINTO ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DEJO VELEZ MERCEDES BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 233-907-68854



233-907-68854

Ing. Carlos Echeverría,

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



XIMENA BENAVIDES

XIMENA BENAVIDES

Número único de identificación: 1314323351

Nombres del ciudadano: QUIJIJE BENAVIDES MARIA XIMENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: QUIJIJE GARCIA JORGE ISACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BENAVIDES VELEZ MARIA ESTRELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

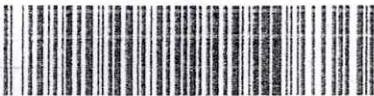
Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2023
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 232-907-68736



232-907-68736

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131432335-1

LEONILA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIJJE BENAVIDES
MARIA XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1995-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIJJE GARCIA JORGE ISACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENAVIDES VELEZ MARIA ESTRELLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ROCAFUERTE
2019-06-10
FECHA DE EXPIRACION
2029-06-10

A133311222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

XIMENA BENAVIDES
FRANCA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 3
JUNTA No. 0005 FEMENINO



QUIJJE BENAVIDES MARIA XIMENA

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023



ELECCIONES LEGISLATIVAS Y CENSO 2023
La democracia está en tu voto

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 3
JUNTA No. 0004 FEMENINO



QUIJJE BENAVIDES MARIA XIMENA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto a interesado en 20%
Manta,

08 AGO 2023

[Signature]
Dr. Formentor Váñez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 transforma en Cuerpo cierto y determinado. Pasando a ser el único dueño del
2 100% del bien indicado. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los señores **LUIS EFREN**
3 **BUENAÑO SANCHEZ Y MARIA XIMENA QUIJIJE BENAVIDES**, aceptan la
4 presente Escritura Pública de **TERMINACION DE COMUNIDAD**, por ser
5 conveniente a sus intereses y no lesiona derechos a terceros. - **SEXTA: GASTOS.-**
6 Los gastos que demande la celebración de la escritura hasta su inscripción en
7 el Registro de Propiedad de Manta, será por cuenta de los comparecientes. Usted
8 señor Notario, agregue las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez
9 del presente contrato. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican
10 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Raúl
11 González Melgar, Registro trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión once
12 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la
13 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
14 que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e
15 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria
16 de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20

21 **SR. JACINTO ELIAS LOOR DEJO.-**

22 **C.C. No. 1305198937**

23 **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA**

24 **EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION**

25 **NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC"**

26 **RUC 1391706480001**

27 **Telef. 0960181709**

28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SR. LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ.-

C.C. No. 0603882606

Telef. 0987803364

Ximena Benavides

SRTA. MARIA XIMENA QUIJJE BENAVIDES.-

C.C. No. 1314323351

Telef. 0979961603

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello,
signo y firmo

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA.

